

**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **C.I. BANACOL S.A.** Identificada con NIT 890.926.766-7 Representada legalmente por el señor **JORGE IVAN ECHEVERRI POSADA** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro.70.062.251 de Medellín - Antioquia, presento solicitud con radicado interno Nro. 200-34-01-59-3089 del 25 de junio de 2015, solicitando permiso de **VERTIMIENTO** para aguas residuales domesticas en el predio identificado con las Matricula Inmobiliaria Nro. 034-4362 localizado en el corregimiento de Nueva Colonia municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Mediante Auto Nro. 200-03-50-01-0270-2015 del 08 de Julio de 2015 se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental, aperturando el expediente Nro. 200-16-51-05-0211-2015, notificación personal surtida el día 21 de julio de 2015, a favor de la sociedad **C.I. BANACOL S.A.** Identificada con NIT 890.926.766-7.

Que mediante Resolución Nro. 200-03-20-01-1058-2015 del 21 de agosto de 2015 se otorgó permiso de vertimiento a la sociedad **C.I. BANACOL S.A.** Identificada con NIT 890.926.766-7, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo conforme a la diligencia de notificación personal surtida a los 14 días del mes de septiembre de 2015, con fecha ejecutoriada el día 28 de Septiembre de 2015.

Que mediante Por Acta No. 57 del 13 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020, con el No.145271 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.** pero podrá también girar bajo la razón social de **C.I. BANACOL S.A.** pudiendo identificar comercialmente sus establecimientos productos y servicios con el nombre de **BANACOL**. Por **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S.** sigla **C.I. BANACOL S.A.S.** o simplemente **BANACOL**.

Que la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION** Identificada con NIT 890.926.766-7 representada legalmente por la señora **JANETH CECILIA QUIROZ GARCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 43.726.076, presento solicitud con radicado interno Nro. 200-34-01-59-2503 del 21 de mayo de 2020, solicitando **RENOVACIÓN** del permiso de **VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domesticas en el predio denominado **FABRICA DE PLASTICOS** identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 034-4362 localizado en el corregimiento de Nueva Colonia municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.



Auto de Inicio de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION** Identificada con NIT 890.926.766-7, presenta información suficiente respecto a los requerimientos exigidos por el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.5.10 para la **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO**, para aguas residuales domésticas.

Que la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION** Identificada con NIT 890.926.766-7, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-2796 del 17 de septiembre de 2021, mediante comprobante de Ingreso No. 2354 del 15 de Octubre de 2021, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SÉIS MIL CIEN PESOS M.L. (\$636.100)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$76.200)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$712.300)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de Enero de 2021.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental de **RENOVACIÓN del PERMISO DE VERTIMIENTO** para agua residual doméstica, en el predio denominado **FABRICA DE PLASTICOS** identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 034-4362 localizado en el corregimiento de Nueva Colonia municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, en beneficio de la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION** Identificada con NIT 890.926.766-7 representada legalmente por la señora **JANETH CECILIA QUIROZ GARCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 43.726.076.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Continúese abierto el expediente Nro. **200-16-51-05-0211-2015**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION** Identificada con NIT 890.926.766-7, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del



Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
 Secretario General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|-----------------------------|-------|------------|
| Proyectó: | Vianett Sofia Ramos Aconcha | | 23-12-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Expediente Nro. 200-16-51-05-0211-2015